Presentación

Celebramos nuestro primer aniversario. En este año, sumando el contenido de este número, podemos decir que hemos publicado nueve artículos arbitrados y uno de opinión, cuatro de ellos corresponden a docentes de nuestra universidad, dos a exestudiantes y tres a autores extranjeros. Contamos con la seriedad y el respaldo de un consejo editorial institucional compuesto por la Academia Nacional de Ciencias Jurídicas de Bolivia, así como la decanatura y la dirección de la Facultad y Carrera de Derecho de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" regional La Paz. Los artículos sometidos a nuestra consideración han merecido dictámenes, según especialidad temática, por cuatro pares académicos bolivianos y catorce internacionales de Argentina, Colombia, Ecuador, Estados Unidos y Perú. Estos datos nos demandan seguir adelante, a crecer y a llevar a nuestra comunidad jurídica y académica investigaciones originales de alta calidad.

Estamos convencidos que hoy por hoy el inicio de las revistas de literatura especializada comprende un camino lleno de retos. No solamente exige severos actos de fe de parte de quienes someten sus manuscritos, pues la juventud de la revista impide aún su indexación, sino también de parte de quienes empeñan su prestigio derrochando sus aportes de manera desprendida a este proyecto. A todas y todos ellos les ofrecemos nuestros más sinceros agradecimientos y les dedicamos, con profunda admiración, el presente número.

El contenido de esta revista plantea, en primera instancia, un análisis crítico a la difícil realidad jurídica y normativa que enfrentó la Argentina ante el debate de la legalización del aborto en este año. El

artículo fue recibido pocos días antes que los diputados y senadores argentinos se hubieran pronunciado al respecto, con resultados de votaciones muy reñidos. El autor, con la claridad, profundidad y maestría que le caracterizan, demuestra con absoluta precisión que tal discusión legislativa, a la luz del Derecho, era al menos imposible frente a la sólida protección que la Constitución de la Nación Argentina y las normas internacionales de Derechos Humanos otorgan al derecho a la vida.

El segundo artículo que publicamos en este número toca, con el rigor de la experiencia del autor, la jurisprudencia y la doctrina, la inocultable y difícil realidad que enfrentan los procesos familiares en el Perú; y, en consecuencia, la amenaza constante que sufre el vínculo familiar. El ocultamiento de los menores detrás del rito procedimental, la deshumanización, la rara solución real de conflictos, y el anacronismo son, entre otros, los escenarios que el autor bien describe. Con mucho pesar podemos decir que no es difícil constatar que la realidad boliviana está en una situación similar.

El tercer artículo que publicamos corresponde a un valioso e interesante estudio analítico, comparativo y argumentativo de las categorías existentes en las obligaciones y la responsabilidad civil. El autor conduce al lector a través clasificaciones, normas y ejemplos para demostrarle que el sistema de responsabilidad civil que rige en Bolivia es *predominantemente* objetivo, tal como ocurre en el Código civil italiano.

Editor responsable